



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Arauca
**Institución Educativa
AGROPECUARIO MUNICIPAL**
DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0
RESOLUCIÓN No 2988 DE 26 OCTUBRE DE 2018
Arauca-Arauca



**MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL (LEY 715)
CONTRATACION INFERIOR A 20 SMMLV
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 010 DEL 2023**

ENTIDAD CONTRATANTE : INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL
NIT. : 800.170.889-0
DIRECCION : KILOMETRO 7 VIA CAÑO LIMON
REPRESENTANTE LEGAL : CARLOS EDUARDO RAMIREZ OSORIO
C.C. : 18.261.493 DE PUERTO CARREÑO
CONTRATISTA : SANDRA INES MURGAS ARAUJO
NIT O CC. : 68289241 de Arauca
DIRECCIÓN : Dirección: Calle 20 No 16-106
CIUDAD : Arauca
VALOR DEL CONTRATO : DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO
MIL PESOS (\$19.294.000) MCTE
OBJETO : SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y PUBLICIDAD PARA LA
REALIZACION DE LA I VERSION DEL FESTIVAL
DEPARTAMENTAL ESTUDIANTIL DE LA FAENA LLANERA A
DESARROLLARSE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA
AGROPECUARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.
PLAZO DE EJECUCION : CATORCE (14) DÍAS

Entre los suscritos a saber, **CARLOS EDUARDO RAMIREZ OSORIO** mayor de edad, domiciliado en Arauca Arauca, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.261.493 expedida en Puerto Carreño (Vichada), actuando en representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **SANDRA INES MURGAS ARAUJO**, mayor de edad y domiciliado en Arauca identificado con la cédula de ciudadanía número 68289241 de Arauca, en su calidad de representante legal y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regula por lo establecido artículo 12 y 13 de la ley 715 de 2001 **PRIMERA.-OBJETO.-EL CONTRATISTA** en su calidad de independiente se obliga para con **EL CONTRATANTE** durante el término de duración del presente contrato, a realizar lo siguiente: **SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y PUBLICIDAD PARA LA REALIZACION DE LA I VERSION DEL FESTIVAL DEPARTAMENTAL ESTUDIANTIL DE LA FAENA LLANERA A DESARROLLARSE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VALOR TOTAL
	EQUIPO DE TRABAJO			
1	Artistas Nacionales	GL	1	1,000,000
2	Equipo de dirección y realización: Director general, productor, coordinadores, presentadores y otros	GL	1	600,000
3	Personal técnico	GL	1	

"SEMBRANDO FUTURO"

Sede: Km. 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814
Email: colmunagro@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Arauca
**Institución Educativa
AGROPECUARIO MUNICIPAL**
DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0
RESOLUCIÓN No 2988 DE 26 OCTUBRE DE 2018
Arauca-Arauca



				300,000
	PRODUCCION	GL		
4	Apoyo logístico en lanzamiento del festival - incluye permisos y pagos por acompañamiento, logística en la elaboración de carrozas, hidratación en el evento	GL	1	2,500,000
5	Montaje de exposición eventos y otros	GL	1	4,000,000
6	Realización de stand, carrozas, escenarios para el desarrollo de las pruebas	GL	1	2,240,000
	DIFUSION Y PUBLICIDAD	GL		
7	Diseño y realización pág. web, diseño en redes sociales, diseño en medios digitales, impresión y producción de piezas entre otro	GL	1	3,654,000
8	Elaboración de un jingle promocional y publicidad en radio local	GL	1	1,000,000
9	Memorias culturales del festival: edición de un video de 10 minutos sobre el festival estudiantil de la Faena Llanera durante los tres días	GL	1	1,500,000
10	Adecuación de escenarios culturales para las actividades folclóricas, decoración de tarima (incluye pintura de sitios aledaños, decoración específica)	GL	1	2,500,000
TOTAL				19,294,000

SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición del CONTRATANTE toda la capacidad técnica y logística necesaria requerida para llevar a cabo la adquisición antes descritas **PARÁGRAFO:** El presente contrato no genera para la Institución Educativa Agropecuario Municipal ninguna relación laboral con el personal que involucre el contratista en la ejecución del mismo, por cuanto no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y existe autonomía respecto del contratista. **TERCERA - VALOR:** El VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$19.294.000) MCTE CUARTA - FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma del valor TOTAL estipulado en la cláusula anterior de la siguiente manera: el 80% del valor del contrato en actas parciales, previa certificación de cumplimiento del supervisor, informe de actividades factura, entradas a almacén si se requiere y el 20% con la liquidación del contrato previa certificación de cumplimiento, entrada de almacén y recibido a satisfacción por parte del rector, o el supervisor asignado, debiendo entregar informe de actividades realizadas, acta de liquidación, soporte de pago de seguridad social, cuenta de cobro o factura y soporte de pago de estampillas.. **Parágrafo:** Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Institución Educativa según Flujo de Caja. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, a los rubros 2.1.2.02.0.009.008 Realización de actividades deportivas, pedagógicas y culturales – Transferencia Municipal y 2.1.2.02.02.009.011 Festival Departamental Estudiantil de la Faena

"SEMBRANDO FUTURO"

Sede: Km. 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814
Email: colmunagro@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Arauca
Institución Educativa
AGROPECUARIO MUNICIPAL

DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0
RESOLUCIÓN No 2988 DE 26 OCTUBRE DE 2018
Arauca-Arauca



delegue **SEPTIMA - DURACIÓN DEL CONTRATO.**- El término de duración del presente contrato, será CATORCE (14) días contado a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato. **OCTAVA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** a) Por mutuo acuerdo; b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumplimiento en las obligaciones adquiridas en este documento **NOVENA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.**- EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, **DECIMA - INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS.** El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la Institución Educativa Agropecuario Municipal **DECIMA PRIMERA-PENAL PECUNIARIA:** Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **DECIMA SEGUNDO - DOMICILIO.** - El domicilio contractual será el municipio de Arauca Departamento de Arauca País (Colombia).

Para constancia se firma en Arauca, a los 21 días del mes de septiembre de 2023


CARLOS EDUARDO RAMIREZ O.
Rector I.E. Agropecuario Municipal
Contratante


SANDRA INES MURGAS ARAUJO
C.C. 68.289.241 de Arauca
Contratista

"SEMBRANDO FUTURO"

Sede: Km. 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814
Email: colmunagro@gmail.com